



LAGUNA BLANCA, 04 DE ENERO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 28 (SECCIÓN "A")

VISTOS:

La necesidad de reconocer al funcionario don Alejandro Javier Gallardo Rojel, Administrativo grado 13 de la Planta Municipal, como director y Secretario de Actas, de la Federación de Trabajadores Municipales de Magallanes y de la Antártica Chilena "FETRAMUMACH".

El Certificado N° 1201/2021/685 ingresado a través de la Providencia N° 594 de fecha 30 de noviembre de 2021.

Los Artículos 57, 58 y 59 de la Ley N° 19.296, que establece normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.

La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Ley 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 57° de la Ley 19.296 que establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la administración del estado, señala que:

"Todos los miembros del directorio de una federación o confederación mantendrán el fuero por el que estarán amparados, desde el momento de su elección en él, por todo el periodo que durare su mandato y hasta seis meses después de expirado el mismo, aun cuando no conservaren su calidad de dirigentes de asociaciones de base. Tal fuero se prorrogará si el dirigente de la federación o confederación fuere reelecto en periodos sucesivos"

2. Que, el artículo 58° de la Ley 19.296 y que indica lo siguiente:

"Los directores de las federaciones o confederaciones podrán excusarse de la obligación de prestar servicios a la repartición donde se desempeñaren, por todo o parte del periodo que durare su mandato y hasta un mes después de expirado éste, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 32.

El tiempo que abarcaren los permisos antes señalados se entenderá como efectivamente trabajado para todos los efectos, y las remuneraciones, beneficios y cotizaciones previsionales de cargo de la repartición respectiva por tales periodos serán de cuenta de la federación o confederación, pero sólo en cuanto excedieren el tiempo de los permisos remunerados a que se refiere el artículo siguiente"

3. Que, el artículo 59° de la Ley 19.296 y que indica lo siguiente:

"El director de una federación o confederación tendrá derecho a que la respectiva repartición le conceda permisos para ausentarse de sus labores con el objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 26 horas semanales, las cuales serán acumulables dentro del mes calendario. Cada director podrá ceder a uno o más de los restantes la totalidad o parte del tiempo que le correspondiere, previo aviso escrito a la jefatura superior de la repartición respectiva.

El tiempo que abarcaren los permisos otorgados en virtud del inciso anterior se entenderá trabajado para todos los efectos y se mantendrá el derecho a remuneración"

DECRETO

1.- RECONÓZCASE, a don Alejandro Javier Gallardo Rojel, RUT. N° 10.158.128-4, Administrativo, Grado 13° E.M.S., como Director y Secretario de Actas, de la Federación de Trabajadores Municipales de Magallanes y de la Antártica Chilena "FETRAMUMACH".



2. **ESTABLÉZCASE**, de forma retroactiva la vigencia de este mandato a contar del **05 de noviembre de 2021 y hasta el 05 de noviembre de 2025**.

3. **RECONOZCASE**, los derechos que tiene el funcionario antes individualizado y que han sido mencionados en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.

4. **PASE**, a la Unidad de Recursos Humanos para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG /RAVB /cls

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RECURSOS HUMANOS
- ANTECEDENTES
- INTERESADO
- ARCHIVO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XIIa. Región

ALCALDÍA

30 NOV 2021

Providencia N°: 594 Fecha: _____

A: Alcalde

Materia: Certificado N° 1201/2021/685
Composición directorio Federación
de Trabajadores municipales de
Magallanes.

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

RRHH - SECRETARÍA MUNICIPALES



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°: _____

DE FECHA: _____ A: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XII Región



ALCALDE

30 NOV 2021

Fecha

Procedencia N°

Intento

OBSERVACIONES

PATA

Actividad de campo

Entrevista a los vecinos

Revisión de planos

Informe al intendente

Revisión de planos

Proyecto de edificación

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos

Revisión de planos



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°

DE FECHA

IMP. ALTERNATIVA 310001 - 2019



CERTIFICADO N°1201/2021/685

Esta Dirección del Trabajo, certifica

Que, la organización denominada: FEDERACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el N° 92010034 en el REGISTRO DE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS de la Inspección Provincial del Trabajo de MAGALLANES (PUNTA ARENAS)

Que, los representantes de dicha organización depositaron en esa Inspección los antecedentes relativos a la composición del directorio, el que, a la fecha de emisión del presente Certificado, se encontraría integrado por las siguientes personas:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
12542319-1	JORGE BALDOMERO GONZALEZ GALLARDO	PRESIDENTE	05/11/2021	05/11/2025
8688600-6	MÓNICA ALEJANDRA LIENDO AGUILAR	TESORERO	05/11/2021	05/11/2025
8597023-2	MANUEL ALIRO HERNANDEZ CHACON	SECRETARIO	05/11/2021	05/11/2025
8809759-9	EMILIO LUIS AGUILAR ALVARADO	DIRECTOR VICEPRESIDENTE	05/11/2021	05/11/2025
10158128-4	ALEJANDRO GALLARDO ROGEL	DIRECTOR SECRETARIO DE ACTAS	05/11/2021	05/11/2025
7449954-6	IDILIA LLAIQUEL VERA	DIRECTOR 1° DIRECTOR	05/11/2021	05/11/2025
10246669-1	CRISTIAN ALEJANDRO BARRIENTOS AGUILA	DIRECTOR 2° DIRECTOR	05/11/2021	05/11/2025
9013473-6	OMAR SEGUNDO NAVARRO RUIZ	DIRECTOR 3° DIRECTOR	05/11/2021	05/11/2025
8905377-3	LEOPOLDO SALVADOR OJEDA CÁRCAMO	DIRECTOR 4° DIRECTOR	05/11/2021	05/11/2025
8654031-2	CLAUDIO PATRICIO OYARZO PAREDES	DIRECTOR 5° DIRECTOR	05/11/2021	05/11/2025
10254188-K	OCTAVIO DANILO CÁRDENAS CÁRCAMO	DIRECTOR 6° DIRECTOR	05/11/2021	05/11/2025
10970569-1	JESSICA MOLINA ANDRADE	DIRECTOR 8° DIRECTOR	05/11/2021	05/11/2025
8847194-6	JUANA CANDELARIA CURGUAN NAVARRO	DIRECTOR 7° DIRECTOR	05/11/2021	05/11/2025
10983641-9	RICARDO BARRIA BUSTAMANTE	DIRECTOR 9° DIRECTOR	05/11/2021	05/11/2025
7658190-8	LUCIANO ERNESTO SAAVEDRA PEREZ	DIRECTOR 10° DIRECTOR	05/11/2021	05/11/2025

MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA
— OFICINA DE PARTES —
Fecha: 30.11.2021
Folio: 201.2021
Trámite: 204



MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
30 NOV 2021
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:

OFICINA DE PARTES
<http://tramites.dit.gob.cl/verificadortramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación: 527a8ba7-3beb-4e6a-97c3-ae90d62fdb1e